RESOLUCIÓN No. 000219
22 MAY 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-EDUM-2026-C003"

El suscrito Gerente del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el Decreto No 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el veintiocho (28) de abril de 2026, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-EDUM-2026-C003**, que tiene por objeto el: **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR Y DEMÁS COSTOS OPERATIVOS INCLUIDOS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y SU ÁREA DE INFLUENCIA."**

2. Que el presupuesto oficial estimado del contrato a celebrar es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($342.000.000,oo),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45 de 26 marzo de 2026.

3. Que el **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS**, el 07 de mayo de 2026, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Resolución No. 000177, mediante la cual se dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-EDUM-2026-C003**, junto al pliego de condiciones definitivo.

4. Que una vez efectuado el cierre de presentación de ofertas el ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS, procedió a publicar el informe de evaluación de la oferta, del cual se dio traslado por tres días, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

5. Que el Comité Evaluador, recomendó: *(…) "se adjudique la selección abreviada de menor cuantía SAMC-EDUM-2026-C003 al proponente TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 SAS identificada con NIT 830087371-2, representada legalmente por LUIS EDINSON ARISTISABAL ALZATE, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.555.937, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($341.280.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar" (…)*

6. Que habiéndose surtido todo el procedimiento contractual de conformidad al pliego de condiciones y las leyes que regulan la actividad contractual, el ordenador del gasto acoge la recomendación realizada por el Comité Evaluador, es decir, lo contemplado en el informe de evaluación.

Scanned with CamScanner

En virtud lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-EDUM-2026-C003**, cuyo objeto es: *"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR Y DEMÁS COSTOS OPERATIVOS INCLUIDOS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y SU ÁREA DE INFLUENCIA"*, a **TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 SAS** identificada con **NIT. 830087371-2**, representada legalmente por **LUIS EDINSON ARISTISABAL ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.555.937, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($341.280.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la Publicación de la presente Resolución, en la Página www.contratos.gov.co – Portal Único de Contratación SECOP II -, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del contratista entre el plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, en la sede administrativa - Artículo 77 parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: El presente acto queda notificado a partir de su publicación.

Dado en Soledad - Atlántico a los, 22 MAY 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS PERTUZ SAAVEDRA
GERENTE – EDUMAS

Revisó: Karina Murgas Serje – Directora Jurídica

Scanned with CamScanner